



Bogotá D.C. 5 de abril de 2019
SDM-SC- 60766/2019

Señor(a):
ANDRES FELIPE TUDELA HERNANDEZ
CALLE 63 B No. 25 - 11
Ciudad

472

Alcalde Mayor de Bogotá

Declaración de infracción

Fecha de emisión: 24/14/19

Nombre del conductor: Michael Restrepo

Placa: 12345678

Modelo: Honda

Marca: Honda

Color: Negro

Observaciones: No se pudo verificar la identidad del conductor.

Asunto: Radicado SDM-28150/2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Suorayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, los comparendos 11001000000020572252 de 25 de julio de 2018, 11001000000020571966 de 24 de julio de 2010, 11001000080012978018 de 05/12/2016, 11801000000886686003 de 01/28/2014 y 11081000000021481618 de 25 de noviembre de 2010, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la ción de los mismos, y que corresponde a la CL 6 No. 71 A - 55 EN BOGOTÁ, con el to de surtir la notificación personal, siendo devueltos por las causales "NO RESIDE, ONOCIDO, CERRADO", hecho que no es atribuible a la administración,



Remitente

Alcalde Mayor de Bogotá

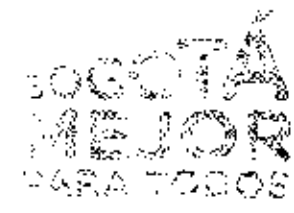
Secretaría de Movilidad

a de no ser posible la entrega de éstos comparendo a su destinatario, pese a haber sido o en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y lición, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la Ley e 2011 ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de ad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no on en su domicilio dicha orden de comparencia, para efectos de garantizar el debido o, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11081000080820572252	RESOLUCION AVISO 098 DEL 2018-08-10 NOTIFICADO 17/08/2018
11001000800028571966	RESOLUCION AVISO 098 DEL 2018-09-10 NOTIFICADO 17/08/2018
11801008000012978018	RESOLUCION AVISO 029 DEL 2016-05-27 NOTIFICADO 07/06/2016
11001088000086686883	RESOLUCION AVISO 001 OE 11 MAR 2014 NOTIFICADO 19/03/2014
11001000000021481518	RESOLUCION AVISO 110 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 20/12/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Los comparendos 11001000000885905040 de 89/10/2013, 11001000000004672653 de 02/04/2013 y 11001000008003313198 de 09/12/2012, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la CLL 6C # 71A-55 EN BOGOTÁ, los cuales si fueron efectivamente recibidos como se puede observar en las guías aportadas por la empresa de mensajería:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Nombre Depositante

Teléfono

Pecunia pago

Valor Pagado

Bernardo Correa
2610269

17.6 SEP 2013
17.6 SEP 2013

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000005905040

Bernardo Corrales de H
T. 2610278



ANDRÉS FELIPE TUDELA HERNANDEZ

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000004672653

17 FEB 2013



ANDRÉS FELIPE TUDELA HERNANDEZ
CEL. GC # 71A-55

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000003312198

Hernandez
Tel 2610278



BOGOTÁ D.C.

13 SEP 2012

Consultar la orden de comparendo y la existencia de la multa en
www.movilidadbogota.gov.co

De acuerdo a lo anterior, se surtió la notificación personal de los mismos de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; en consecuencia, usted debió adelantar el procedimiento indicado en el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual consagra:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a ésta se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si al contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose a estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará a absolvió al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con las bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

ARTÍCULO 137. INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

La actuación se adelantará en la forma prevista en el artículo precedente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la prueba de la infracción como anexo necesario del comparendo (...). (negrilla fuera de texto)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En este orden de ideas, si deseaba acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito, estaba en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T.T. a las instalaciones del Super Cade de Movilidad calle 13 20 julio, de Suba o el Cade de las Américas, en aras de acogerse a dicho beneficio; sin que haya lugar a ampliar dicho término.

De igual forma, si pretendía impugnar las órdenes de comparendo, con el fin de ser exonerado de los mismos debió presentarse personalmente dentro del término establecido por la ley para aperturar la audiencia pública de impugnación de orden de comparendo ante la Autoridad de Tránsito correspondiente, en aras de controvertir la conducta que le fue endiligada mediante el comparendo bajo estudio.

Lo anterior, para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificados los comparendos por aviso o personal, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública, en caso de que haber deseado impugnarlos o en su defecto cancelar con los descuentos de ley.

Ahora bien, en cuanto a los comparendos No. **1188100000004303937 del 01/22/2013 y 110010000003130032 de 08/25/2012**, una vez verificadas las anteriores ordenes encontramos que corresponden a impuestos **MANUALMENTE**, a usted en vía por un agente de tránsito; razón por la cual, es importante precisarle que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, establece respecto de los comparendos manuales por infracciones de tránsito, los cuales han sido notificados en vía.

"Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo: Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere."

De igual forma, es necesario indicarle que el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en el siguiente sentido:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o imputado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

De esta manera, usted quedó notificado de los comparendos al mismo instante en el que cometió las conductas contrarias a las normas de tránsito, debiendo haber acaudado lo estipulado en el Artículo 135 del C.N.T.T modificado por la Ley 1383 de 2010, mencionado anteriormente.

De acuerdo con lo solicitado en el punto 1 de su petición, se procederá a resolver su petición punto por punto.

2. En atención a su solicitud de aplicar la caducidad a los comparendos bajo estudio, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, para los comparendos No. **1100100000012970018 de 05/12/2016, 11001000800000686003 de 01/20/2014, 1100100000005905040 de 09/10/2013, 1100100000004672653 de 02/04/2013, 1100100000003313198 de 09/12/2012, 1100100000004383937 del 01/22/2013 y 1100180080003130832 de 08/25/2012**, establecía que la acción o contravención de las normas de tránsito caducaba a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado fuera de texto).

Respecto a los comparendos No. **11001008880020572252 de 25 de julio de 2010, 11001080080020571966 de 24 de julio de 2010 y 11081008000021481518 de 26 de noviembre de 2010**, el artículo 161 del C.N.T.T. fue modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que los comparendos presentan su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
11081088000012978018	05/12/2016	430279 de 87/29/2016
11081088000006886003	81/28/2814	133108 de 85/14/2014
11081088000005985048	89/18/2813	543994 de 11/14/2013
11081088000084872653	82/04/2013	119266 de 04/10/2013
11081008000083313198	09/12/2012	568510 de 11/16/2012
11001808000820572252	25 de julio de 2818	944232 de 89/26/2818
11001800000820571966	24 de julio de 2818	942894 de 09/26/2818
11001800800021481518	25 de noviembre de 2018	1417995 de 82/01/2019
1100180080004303937	01/22/2013	37565 de 83/86/2013
1180180088003130832	08/25/2012	472932 de 18/08/2012

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, estas diligencias corresponden a la celebración efectiva de la audiencia, las cuales, fueron adelantadas antes de cumplir el año y los seis meses previamente señalados y, en consecuencia, no se configura la caducidad.

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe e continuación:
El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)."

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

3. Se procederá a adjuntar copia de las guías que allegó la empresa de mensajería para las órdenes de comparendo en ocho folios.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó Alexander Arias

ANEXO copia de las guías de entrega en ocho folios.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRES

Centro Operativo: UAG CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 28/11/2018 09:18 BY

Orden de servicio: 18853088

YG211066286C0



1111
568

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Mayordad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1181066600021401518 Ciudad: BOGOTÁ D.C. MTIC: C710886550291 Teléfono: 3643400 EXT 6310 Código Postal: 11811000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Nombre/Razón Social: ANDRES FELIPE TIEDELA HERNANDEZ BOGOTÁ Dirección: CL 6 No. 71 A - 55 Teléfono: 102780134445000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11851000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111568		Peso Fiscal (g/s): 200 Peso Volumétrico (kg/s): 0 Peso Facturado (g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.808 Costo de materia: \$0 Valor Total: \$8	
Observaciones del Remite: COMPARENDADO OTRA CONTEN: 2 PISOS 77 Blevia		Observaciones del Remite: COMPARENDADO			
RE: Remite de NE: No existe NR: No reside NO: No reconocido DE: Desconocido Dir: Dirección errada		CA: Cerrado NI: No contestado PA: Parado AN: Anulado FM: Faltante Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Tel: Notas: 915 Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: 260 Destino de entrega: 197	



11115871111066286C0

UAG CENTRO
CENTRO A
1111
587

El usuario debe conocer que el servicio de correo postal es un servicio de carácter público y no debe ser utilizado para fines comerciales o de lucro. El servicio de correo postal es un servicio de carácter público y no debe ser utilizado para fines comerciales o de lucro.



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000003313198
 Fecha de imposición: 12/09/2012

Moviz
Hernandez
Tel 2610278

 Consulte la orden y comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

ANDRÉS FELIPE TUDELA HERNÁNDEZ
CLL 6C # 71A-55

BOGOTÁ D.C.

13 SEP 2012

Código Infracción
 C02
Información de la infracción
 Descripción
 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
 09/12/2012 09:55:19

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
 CI 4D - CR 65 - PUENTE ARANDA

Placa
 BHH366

Información del vehículo
 Lugar de Matricula
 1100100

Tipo Vehículo
 CAMIONETA



INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre
 ANDRÉS FELIPE TUDELA HERNÁNDEZ

Nro. Identificación
 1026560871



CLL 6C # 71A-55

Dirección

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. Identificación

Dirección del infractor

Correo Electrónico

AGENTE DE TRÁNSITO
 Edwin Daniel Cediel Gonzalez
 PLACA 81D67

Valor Pagado

Desprendible para el Danco

Mantenga este documento en la celda de la opción de pago correspondiente

☐ **141,700**

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día **08-Oct-12**



☐ **212,600**

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día **30-Oct-12**



☐ **283,400**

Pago SIN descuento hasta el día **15-Nov-12**



* Recuerde que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000003313198

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

Bernarda Contreras de H
T. 2610278



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000004672653

Fecha de Imposición: 07/02/2013

12 FEB 2013



ANDRES FELIPE TUDELA HERNANDEZ

CLL 6C # 71A-55

BOGOTÁ D.C.

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: C02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción:
02/04/2013 15:26:57

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 65 - CL 5A-15 - PUENTE ARANDA

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: BMH366
Lugar de Matrícula: 1100100
Tipo Vehículo: CAMIONETA

OBSERVACION

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: ANDRES FELIPE TUDELA HERNANDEZ
Nro. Identificación: 1026560871
Dirección: CLL 6C # 71A-55

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:
Nombre del infractor: _____
Nro. Identificación: _____

Dirección del infractor: _____
Correo Electrónico: _____



AGENTE DE TRÁNSITO
Mario Jiménez Camelo
PLACA 75322

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 147,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 24-Feb-13



☐ 221,100

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 21-Mar-13



☐ 294,800

Pago SIN descuento hasta el día 19-Apr-13



* Recuerde que estos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000004672653

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005905040

Fecha de Imposición: 12/09/2013

ANDRES FELIPE TUDELA HERNANDEZ

CLL 6C # 71A-55

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código infracción
C02

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
09/10/2013 11:27:43

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 13 - CR 62 - PUENTE ARANDA - OCCIDENTE-ORIENTE

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa
BGJ620

Lugar de Matrícula
1100100

Tipo Vehículo
AUTOMÓVIL

OBSERVACIÓN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

ANDRES FELIPE TUDELA HERNANDEZ

Nro. identificación
1026560871

Dirección

CLL 6C # 71A-55

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. identificación

Dirección del infractor

Correo Electrónico



Valor Pagado

AGENTE DE TRÁNSITO
MARIO HERNEY GARCIA
PLACA 8322

[Signature]

Despachable para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 1d7,488

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 04-Oct-13



☐ 221,188

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 28-Oct-13



☐ 294,808

Pago SIN descuento hasta el día 13-Nov-13



* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005905040

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

Bernardo Correa
2610269

17.6 SEP 2013
17.6 SEP 2013

SIGLA-DFC1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000006686003

Fecha de Imposición: 21/01/2014

ANDRES FELIPE TUDELA HERNANDEZ

CL 6 No. 71 A - 55

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código infracción
C02

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
01/20/2014 16:56:34

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CR S6 - CL 4D-63 - PUENTE ARANDA

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa
BGJ620

Lugar de Matrícula
1100100

Tipo Vehículo
AUTOMÓVIL



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9922

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-28150/ ANDRES FELIPE TUDELA HERNANDEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-60766 d el 05 DE ABRIL DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se consideru legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (12) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-28150.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
--------------	--